

Sección II. Autoridades y personal Subsección segunda. Oposiciones y concursos ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

1096

Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 6 de febrero de 2023 por la que se convoca la provisión del puesto de trabajo, por el procedimiento de libre designación, de jefe/jefa del Servicio de Anestesia Y reanimación del Hospital Comarcal de Inca

Vista la necesidad de cubrir el puesto de jefe/a de Servicio de Análisis clínicos, correspondiente a la plantilla orgánica autorizada del Hospital Comarcal de Inca.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 87/2006, de 6 de octubre, de provisión de Jefaturas de carácter asistencial del Sección de Salud de les Illes Balears, en el Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

En el ejercicio de las competencias atribuidas por la Resolución de la consejera de Salud y Consumo 3 de noviembre de 2020, de delegación de competencias en materia de personal estatutario en los órganos del Sección de Salud de las Illes Balears (BOIB 191/2020).

Resuelvo

Aprobar la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de la Jefatura de Servicio de Anestesia y Reanimación de la plantilla orgánica autorizada del Hospital Comarcal de Inca, de acuerdo con las bases que se publican en el Anexo I.

Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— puede interponerse un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. También puede interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

No obstante, los interesados pueden optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución. En este caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya dictado una resolución expresa o presunta sobre el recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Inca. 6 de febrero de 2023

La directora de gerente del Hospital Comarcal de Inca

Por delegación de la consejera de Salud (BOIB núm.191/2020) Soledad Gallardo Bonet

ANEXO I Bases de la convocatoria

1. Puesto objeto de convocatoria

La denominación de la jefatura a cubrir es: jefe/a de Servicio de Anestesia y Reanimación.

2. Características generales

El régimen jurídico del puesto de jefatura objeto de la convocatoria es el establecido en el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, aprobado por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, y demás disposiciones aplicables.

Fascículo 34 - Sec. II. - Pág. 6694

A esta convocatoria le es aplicable la exención de conocimientos de catalán prevista en el punto 3 de la disposición transitoria segunda de la Ley 4/2016, de 6 de abril, de medidas de capacitación lingüística para la recuperación del uso del catalán en el ámbito de la función pública, en conformidad con lo que aquella dispone y en el Informe justificativo de la Dirección de Área de Profesionales y Relaciones Laborales del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 1 de diciembre de 2021, cuya vigencia ha sido prorrogada.

3) Requisitos de los aspirantes

3.1 Requisitos generales

- a) Poseer la nacionalidad española o de cualquier otro estado miembro de la Unión Europea o del espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al tratado de la Unión Europea o a otros ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal. b) Estar en posesión del correspondiente título oficial que habilite para el ejercicio profesional, con la especialidad requerida para el tipo de puesto por el que se opta.
- c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- d) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- e) No haber sido separado del Servicio mediante expediente disciplinario en cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, ni en su caso, para la correspondiente profesión.

En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el párrafo

Butlletí Oficial de les Illes Balears

a) no encontrarse inhabilitado, por sanción o por pena, para el ejercicio profesional ni para el acceso a funciones o servicios públicos en el correspondiente Estado, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3.2 Requisitos específicos

- a) Podrán participar en esta convocatoria los facultativos con nombramiento como personal estatutario fijo que ostenten plaza en la especialidad en la que participen, así como los facultativos con nombramiento de funcionario de carrera, o laboral fijo, que presten servicios en hospitales de titularidad pública en la especialidad de que se trate.
- b) Será requisito mínimo indispensable haber ejercido en una plaza de la especialidad de que se trate durante un período no inferior a tres años.

Se sumarán los períodos de desempeño de plaza de la especialidad correspondiente en los diferentes servicios y hospitales. Se contabilizarán como uno solo los períodos de tiempo en los que, en su caso, se hayan desempeñado simultáneamente más de una plaza.

3.3 Acreditación de los requisitos

Los requisitos deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta la toma de posesión. La acreditación se realizará en el momento de presentación de la solicitud.

4. Solicitudes

Quienes deseen participar en esta convocatoria deberán presentar su solicitud de acuerdo con el modelo que figura como Anexo II a esta convocatoria.

La solicitud para participar en el proceso selectivo, dirigida al órgano convocante, debe presentarse en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. Debe formalizarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio de Salud o por medio de alguna de las vías que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La convocatoria en el BOIB también se publicará en el tablón de anuncios del Hospital.

5. Documentos a aportar junto con la solicitud

Junto con la solicitud, los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:

a. Documento nacional de identidad o, en su caso, NIE.

- b. Título y nombramiento, o contrato, de la especialidad a la que se opta.
- c. Historial profesional del candidato. Deben figurar, como mínimo, los siguientes apartados:
 - () Formación Universitaria
 - () Formación Especializada
 - () Experiencia profesional en el ámbito asistencial y docente
 - () Méritos científicos y de investigación

La acreditación de los méritos debe efectuarse en documento original.

En relación a los trabajos y publicaciones científicas se podrá aportar fotocopia simple siempre que se especifique la reseña de la publicación o certificación acreditativa del centro o institución organizadora, en caso de que se trate de aportaciones a reuniones científicas que no hayan sido publicadas.

d. Un proyecto técnico de gestión de la unidad.

6. Resolución de la Convocatoria

De acuerdo con el artículo 25 del Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero (BOE del 9), el puesto convocado para su provisión por libre designación podrá ser declarado desierto cuando se considere que no concurren solicitantes idóneos para su desempeño.

El órgano convocante dictará una resolución designando al facultativo seleccionado, que será publicada de igual forma que la convocatoria, y contra ella se podrán interponer los mismos recursos que se especifican en la presente convocatoria.

El personal estatutario fijo del propio Hospital que obtenga el puesto de Jefe/a de Servicio convocado por el sistema de libre designación, seguirá ocupando la plaza de su categoría.

Si el facultativo designado fuera personal estatutario fijo de la especialidad correspondiente en otro Centro del Servicio de Salud de las Illes Balears, ocupará únicamente el puesto de jefatura en el centro de destino y quedará en situación de reserva respeto a su plaza estatutaria fija.

Si el facultativo designado fuera personal estatutario fijo de la especialidad correspondiente en otro Servicio de Salud o Administración Sanitaria, o fuera funcionario de carrera o personal laboral fijo, ocupará únicamente el puesto de jefatura convocado, quedando respecto a su plaza o puesto de origen en la situación administrativa que proceda, y en la que sea declarado, en su Administración de origen.

7. Cese

De conformidad con el artículo único.5 del Decreto 87/2006, de 6 de octubre, de provisión de Jefaturas de carácter asistencial del Servicio de Salud de les Illes Balears, el facultativo nombrado para el puesto de Jefe de Servicio, de acuerdo con esta convocatoria, podrá ser cesado discrecionalmente por la autoridad que acordó su nombramiento.

ANEXO 2 Modelo de solicitud

Datos personales			
Primer apellido:	Segundo ape	ellido:	
Nombre:	N.º documer	nto identidad:	
Fecha de nacimiento:	Nacionalidad:		
Domicilio (tipo de vía y nombr	e):		
N.°: Piso: Pu	erta: Localidad:		
Código postal:	Municipio:		
Teléfonos de contacto:			
Datos profesionales			
Especialidad:	Categoría:		
Centro donde presto servicio:			
Provincia:			
EXPONGO:			
Que cumplo todos los requisito	s que se exigen para particip	par en la convocatoria.	
Por ello SOLICITO :			
Que se admita esta solicitud p autorizada del Hospital Comarc			 ón de la plantilla orgánica
, ,	de	de 20	
[rúbrica]			